

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,  
POR LA QUE SE ACEPTA OFERTA INCURSA EN BAJA ANORMAL**

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2023 0000966348
<b>OBJETO:</b> SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (00204/ISE/2023/SC)
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>TIPO CONTRACTUAL:</b> SERVICIO
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> 96.000,00 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b> 20.160,00 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b> 116.160,00 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 99.840,00 €

Visto el expediente CONTR 2023 0000966348 para la contratación de SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (00204/ISE/2023/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001361172 de fecha 1 de diciembre de 2023.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 96.000,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 20.160,00 € (VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS) siendo el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de 116.160,00 € (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 99.840,00 € (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS).

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 28 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas.

**TERCERO.-** La apertura del Sobre electrónico Único se produjo el día 8 de enero de 2024.

MANUEL CORTES ROMERO		07/02/2024 11:10:42	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwYr4E24i1nQT7Ugr91Gcom4pBq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 y el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

ID	LICITADOR	LOTE
1	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P.	1
8	SANGUINO ABOGADOS, SLP	1

**CUARTO.-** Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.3 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

**QUINTO.-** Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descryptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

**SEXTO.-** Reunida la Mesa de Contratación en fecha 6 de febrero de 2024 para examinar el informe técnico de fecha 1 de febrero de 2024, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación, propuesta de aceptación de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración por el precio ofertado.

ID	LICITADOR	LOTE
1	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P.	1
8	SANGUINO ABOGADOS, SLP	1

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

**SEGUNDO.-** El anexo I Apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

**TERCERO.-** El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión 6 de febrero de 2024, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aceptar las ofertas al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

ID	LICITADOR	LOTE
1	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P.	1
8	SANGUINO ABOGADOS, SLP	1

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

*Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		07/02/2024 11:10:42	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYr4E24i1nQT7Ugr91Gcom4pBq	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	